ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el SENA Regional Cesar presenta a continuación el Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad para realizar un proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo, por lo tanto, se encuentra sujeto al cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente, incluyendo la normatividad referida a la administración del talento humano, con el fin de garantizar la efectiva prestación del servicio por medio de la profesionalización y competitividad de las personas al servicio de la administración pública.

El Decreto 249 de 2004 modificó la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, y su artículo 25 denominado Centros de Formación Profesional Integral, señala: "*Los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos*".

La entidad funciona en permanente alianza entre Gobierno, empresarios y trabajadores, desde su creación, con el firme propósito de lograr la competitividad de Colombia a través del incremento de la productividad en las empresas y regiones, sin dejar de lado la inclusión social, en articulación con la política nacional: Más empleo y menos pobreza. Por tal razón, se generan continuamente programas y proyectos de responsabilidad social, empresarial, formación, innovación, internacionalización y transferencia de conocimientos y tecnologías.

El SENA a través de la Agencia Pública de Empleo APE, con 30 años de experiencia, brinda un servicio gratuito que facilita el contacto organizado entre quienes buscan empleo y las empresas que requieren talento humano. Además, es un operador autorizado en el país para realizar procesos de intermediación laboral en el exterior.

Cualquier persona, sin ninguna discriminación, puede acceder a sus servicios e iniciar la búsqueda de empleo. De igual forma, toda empresa legalmente constituida puede registrar vacantes para encontrar el talento humano que requiere.

De igual manera, apoya la ejecución de políticas activas de empleo, aportando a la consecución de los objetivos trazados por el Gobierno Nacional para el beneficio de la población colombiana. La gestión que adelanta la APE- SENA se enmarca en los pilares estratégicos del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" específicamente en materia de empleo.

La Agencia Pública de Empleo forma parte de la red de prestadores del servicio de intermediación laboral del **Ministerio de Trabajo**, autorizado por la Unidad Administrativa Especial del Servicio

Público de Empleo según resolución No. 2661 de 2013 y modificada por la resolución No. 0648 de 2019.

El SENA, con la ayuda y colaboración de la Agencia Pública de Empleo, gestiona los mecanismos y estrategias de atención dirigidas a poblaciones vulnerables, con el fin de aportar al mejoramiento de su perfil ocupacional y aumentar sus niveles de inserción social y productiva. Las poblaciones caracterizadas como vulnerables a las que el SENA brinda acompañamiento y su oferta de servicios son: víctimas de la violencia, personas con discapacidad, grupos étnicos, personas privadas de la libertad, madres cabeza de hogar, reintegrados y reincorporados, jóvenes vulnerables, adolescentes en conflicto con la Ley Penal, población retornada, migrantes, entre otros.

Toda entidad debe contar con una identidad corporativa, entendida como el conjunto de características tangibles e intangibles con las que la Agencia Pública de Empleo se identificará. Dicha identidad tiene dos caras, una interna que representará sus valores, estrategias, ideales, metodologías y una externa, que es la que se busca fortalecer mediante el presente objeto contractual, debido a que esta refleja la faceta interna por medio de la imagen corporativa, lo que en definitiva la hace única y diferente a las demás, brindándole personalidad, siendo esta la manera en la que la recordaran los usuarios.

Actualmente en la edificación del Complejo de la Regional Cesar del SENA y el Centro de Operación y Mantenimiento Minero COMM, y la oficina del Centro Agroempresarial de Aguachica CAE existen unas agencias públicas del empleo APE que cuenta con unos avisos exteriores en malas condiciones y deteriorados por el paso del tiempo y no permite la fácil identificación de la agencia por lo que se requiere cambiar y adoptar la nueva imagen corporativa de la institución

Además se cuenta con seis subsedes en los municipios de Aguachica Bosconia, Curumani; Chiriguana; Chimichagua La Jagua de Ibirico y San Alberto que cuentan con unas oficinas satélites donde se promocionan y promueven los programas de empleo y que no cuenta con avisos de identificación de los mismo donde los ciudadanos puedan identificar con más facilidad que existe dicha oficina y hacer la gestión de su posible empleo y buscar la asesoría y acompañamientos para un mejor desempeño de su empresa.

Se ha identificado la necesidad de contar con avisos de fachadas que identifiquen con claridad la prestación de los servicios públicos, gratuitos e indiscriminados, de la Agencia Pública de Empleo del SENA en la Regional que comparte infraestructura con el COMM y Centro CAE de Aguachica y para las subsedes localizadas en los municipios de Bosconia, Curumani; Chiriguana; Chimichagua La Jagua de ibirico y San Alberto y así permitir la fácil ubicación de la oficina de la Agencia Pública del empleo y hacer sus trámite sin salir de sus propios municipios.

Conforme a lo anterior, la Dirección Regional del SENA Cesar, en cumplimiento de los objetivos y metas trazadas, realizó gestión para la asignación de los recursos para el suministro e instalación de los avisos para la Agencia Pública de Empleo, los cuales fueron incorporados en el Presupuesto de la vigencia 2020 y asignados a la Dirección Regional.

Por lo anterior, es necesario contratar el suministro e instalación de avisos Institucionales luminosos para las Oficinas de la AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO en la Regional Cesar, bajo la modalidad de mínima cuantía de acuerdo a la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que esta Regional cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia y dicha necesidad se encuentra contemplada en el Plan anual de Adquisiciones de la Dirección para la vigencia 2020.

Área de destino: Sedes del Complejo de la Regional Cesar y el Centro de Operación y Mantenimiento Minero "COMM", ubicado en el municipio de Valledupar; sede del Centro agroempresarial de Aguachica CAE y las seis (6) subsedes localizadas en los municipios de Bosconia, Curumani, Chiriguana, Chimichagua, La Jagua de Ibirico y San Alberto en el departamento del Cesar.

Oportunidad: Con la adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente contratación, se permite una fácil identificación de las oficinas de las agencias públicas de empleo en los centros localizados en la ciudad de Valledupar; Aguachica y en las subsedes de los municipios de Bosconia, Curumaní; Chiriguaná; Chimichagua, La Jagua de ibirico y San Alberto Cesar del SENA para que las personas puedan llegar a realizar su trámite para la consecución de empleo y asesorías para sus empresas

Lugar de ejecución: Sedes del Complejo de la Regional Cesar y el Centro de Operación y Mantenimiento Minero "COMM", sede del Centro agroempresarial de Aguachica CAE y las seis (6) subsedes localizadas en los municipios de Bosconia, Curumani, Chiriguana, Chimichagua, La Jagua de Ibirico y San Alberto .

El presente proceso se encuentra en el Plan Anual de adquisiciones del SENA Regional Cesar:

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable
86101600	20_368 Contratar el suministro e instalación de avisos Institucionales luminosos para las Oficinas de la AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO en la Regional Cesar	$ 12.424.000	cmelof@sena.edu.co

1. DEFINICIÓN DEL OBJETO:

Contratar el suministro e instalación de avisos Institucionales luminosos para las Oficinas de la AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO en la Regional Cesar.

2. Clasificación UNSPSC

Los productos y/o servicios que la entidad pretende adquirir se encuentran debidamente identificados a través del clasificador de bienes y servicios UNSPSC y el sector al cual pertenecen, con los siguientes códigos:

CODIGO UNSPSC	NOMBRE
72154028	Servicio de instalación y mantenimiento de avisos
72151501	Servicios de instalación de iluminación
55121907	Tableros de avisos

3. CONDICIONES TÉCNICAS:

Se requiere el suministro e instalación de avisos Institucionales luminosos para las Oficinas de la AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO en la Regional Cesar y para ello se requiere:

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO A PRESTAR	CODIGO UNSPSC	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	**AVISO LUMINOSO DE TAMAÑO 300x90 CMS.:** Suministro, almacenamiento, transporte elaboración e instalación de avisos luminosos en los Centros de Formación del SENA Regional Cesar de acuerdo con las dimensiones y colores que indique el manual de identidad de la Agencia Pública de Empleo, los planos del proyecto o lo que establezca el Supervisor y/o Interventor. Aviso luminoso de estructura metálica tubo 3/4'' galvanizado calibre 18, soldado y pintado, tubos de luz electrónica led 120x3 cms para la iluminación con regulador interno cada una, impresión lona panaflex 13 onzas calidad full HD 1440 DPI, lona negra banner de 12 onzas para espaldar, láminas cantoneras galvanizada de calibre 26 forradas en vinilo adhesivo, cable dúplex No 14 para instalación eléctrica interna y externa, canaleta blanca para cubrir cableado externo (según medida de cada sede), incluye el transporte a los municipios en donde está ubicada cada Agencia Pública de Empleo, así: Sede Principal Regional Cesar Valledupar, Centro Agroempresarial de Aguachica y Subsedes de Bosconia, La Jagua de Ibirico, Chiriguaná, Chimichagua, Curumaní y San Alberto; Instalación física y eléctrica y todos los elementos para su perfecto funcionamiento.	**72154028** **72151501** **55121907**	Unidad	**8**

NOTA:

El oferente para la ejecución del objeto contractual deberá acreditar que cuenta por lo menos con una (1) o dos (2) personas con la siguiente formación académica o aptitud profesional: Tecnico Electricista con experiencia en redes eléctricas, el o los cuales deberán contar con el curso vigente de Trabajo seguro en altura y matricula profesional de técnico electricista, expedida por el CONTE (consejo Nacional de técnicos electricistas), de acuerdo con lo señalado en la Ley 19 de 1990. Este requisito se acredita mediante hoja de vida que debe contener como mínimo: 1. Formato de hoja de vida; 2. Copia de la cedula de ciudadanía y libreta militar, si es varón menor de 50 años; 3. Copia de los documentos que acrediten su formación académica y experiencia.

5. REQUISITOS HABILITANTES:

En el presente proceso de convocatoria podrán participar todas las personas jurídicas, naturales, nacionales debidamente autorizadas, individualmente o en consorcio o unión temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses consagradas en la Ley 80 de 1993, la ley 1474 de 2011, decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

El SENA Regional – Cesar, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

5.1 CAPACIDAD JURIDICA

Para acreditar la capacidad jurídica, los proponentes deberán incluir en su oferta los siguientes documentos:

- **A.** Las personas naturales deberán presentar copia de la cédula de ciudadanía. Tratándose de personas que ejecutan actos de comercio, deberán además demostrar y adjuntar su registro como Comerciante. Podrán participar aquellas personas naturales cuyas actividades comerciales y/o económicas estén inscritas ante la Cámara de Comercio del domicilio del comerciante, que hayan sido registradas en el Certificado de Existencia y Representación Legal y se encuentren relacionadas con el objeto de la presente contratación.
- **B.** En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente. En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.
- **C.** Las personas jurídicas deberán presentar Certificado de Existencia y Representación Legal, cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días, contados retroactivamente con la fecha de cierre del proceso.
- **D.** De conformidad con el Art. 6 de la Ley 80 de 1993, las personas jurídicas para suscribir el respectivo contrato deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y 1 **año más**, contado a partir de su suscripción

Nota 1: De acuerdo con la directriz emitida por la Procuraduría General de la Nación y a la ley 1233 de 2008, no se permite que el contratista seleccionado realice la prestación de servicios o trabajos contratados por el SENA por medio de las denominadas Cooperativas de Trabajo Asociado.

NOTA 2: Para todos los efectos legales deberá encontrase renovada la Matricula Mercantil para la presente vigencia 2020.

-CONSTITUCIÓN Y VIGENCIA: Los proponentes deberán encontrarse constituidos conforme al régimen legal aplicable, de acuerdo con el tipo de sociedad y deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de la oferta.

De conformidad con el Art. 6 de la Ley 80 de 1993, las personas jurídicas para suscribir el respectivo contrato, deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de su suscripción.

Igualmente, cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este numeral.

-AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR: En caso de que el Representante Legal de la persona jurídica, conforme a sus estatutos, no tenga facultad para contratar, deberá presentar copia del acta en la que conste la respectiva autorización otorgada por el órgano social competente. Igual facultad deberán acreditar los representantes legales de las personas jurídicas que se presentan bajo la figura de consorcio o unión temporal y que tienen dicha limitación.

E. Los participantes deben cumplir con las condiciones de idoneidad y experiencia exigidas en el presente proceso de selección, y deberán acreditar no encontrarse incursos en algunas de las causales e inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones legales vigentes.

F. Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se requiera)

G. Fotocopia del RUT

H. Certificación expedida por una Entidad Financiera, donde conste el número de la cuenta de ahorros o corriente a nombre del proponente y su vigencia.

5.2. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES Y CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral incluyendo los riesgos laborales cuando corresponda y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF, cuando corresponda), así:

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y aportes parafiscales, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de oferta.
b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por un contador o por revisor fiscal según corresponda o en su defecto por el oferente. Así mismo, deberán aportar la planilla de pago de aportes correspondientes al último mes.
c. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los riesgos laborales cuando corresponda, como trabajador independiente, mediante la presentación de la planilla de pago del período correspondiente al último mes, a través de la cual demuestre encontrarse paz y salvo.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en la presente Invitación Pública, el SENA requerirá al proponente a fin de que la aporte dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso de no subsanar, la propuesta quedará inhabilitada para continuar dentro del proceso.

No obstante, es necesario resaltar que el proponente debe cumplir con el pago en las cotizaciones realizadas al Sistema General de Riesgos Laborales cuando corresponda, lo cual deberá certificar en la constancia de cumplimiento al Sistema General de Seguridad Social Integral incluyendo los Riesgos Laborales y Parafiscales.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación, según aplique para cada caso.

Respecto al pago de aportes Parafiscales y cumplimiento de la cuota del contrato de aprendizaje, multas y sanciones, EL SENA se reserva el derecho de verificar en el aplicativo de aportes de la Entidad el estado de cada uno de los proponentes y señalará en el informe de evaluación, el resultado de dicha verificación, con el fin de que los oferentes aclaren la situación que registran, si es del caso, dentro del plazo que establezca la Entidad para subsanar.

Si el proponente es beneficiario del artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, deberá presentar una certificación donde indique que está exonerado del pago de aportes parafiscales a favor del Sena, del ICBF y las cotizaciones al régimen contributivo de salud y que no cuenta con empleados que devenguen más de 10 SMMLV.

Si por disposición legal el proponente da cumplimiento al presente punto a través de certificaciones expedidas por Revisor Fiscal (Contador Público), deberá anexar copia de su cédula, tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

5.3. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE APRENDIZAJE

Se deberá acreditar encontrarse paz y salvo del cumplimiento sobre el Contrato de Aprendizaje, cuando corresponda, mediante certificación expedida por Revisor Fiscal, cuando este exista (anexar copia de la cédula, tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores) y en caso contrario, por el Representante Legal. En el evento de no encontrarse obligado con la contratación de aprendices deberá manifestarlo por escrito. Acorde a lo establecido en la Resolución interna No. 002090 del 26 de Octubre/05: “En el caso de personas naturales, en el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, lo certificará mediante escrito presentado bajo la gravedad de juramento, donde se manifieste dicha circunstancia”.

5.4. LIBRETA MILITAR (CUANDO APLIQUE)

La Entidad verificará este requisito en el link https://www.libretamilitar.mil.co/ cuando se trate

de personas naturales, varones, menores de 50 años

5.5. El SENA verificará las páginas web respectivas y dejará evidenciada dicha verificación a través de la impresión de los respectivos certificados del Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República y/o en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y/o en el Certificado de Antecedentes Judiciales que arroja la Policía Nacional.

5.6 CERTIFICACIÓN MULTAS Y SANCIONES CONTRACTUALES.

El proponente, persona natural, persona jurídica deberá acreditar mediante escrito presentado bajo la gravedad de juramento que él, y los socios que las conforman, no han tenido sanciones ni multas contractuales en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento deberá diligenciarse para cada uno de sus integrantes.

5.7 ANEXOS MODELOS CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA, PACTO DE INTEGRIDAD Y COMPROMISO ANTI-CORRUPCIÓN.

El proponerte debe adjuntar y suscribir el presente requisito de conformidad con el anexo de formatos modelos adjunto al proceso.

5.8 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR

Los proponentes persona natural o una persona jurídica nacional o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia o los miembros de los consorcios o uniones temporales, no deberán estar incursos en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el SENA, de conformidad con la ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Para tal efecto el PROPONENTE deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales antes mencionadas, tanto de la persona natural como los socios de la persona jurídica o los miembros de las unión temporal o consorcio.

5.9 PODER

Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido por un ente o por autoridad competente, que su representante o apoderado está expresamente facultado como tal para presentar la oferta y/o suscribir el respectivo contrato.

5.10 CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA.

Los proponentes deben indicar en su oferta cuales de los documentos aportados en su propuesta son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, en cumplimiento de la ley dispuesta para tal fin.

Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que todos los documentos e información contenida en la oferta son pública.

6. REQUISITOS DE ORDEN TECNICO:

Para el cumplimiento de los requisitos técnicos, el proponente deberá aportar los siguientes documentos:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	El proponente deberá acreditar su experiencia a través de UN (1) contrato celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente invitación y su valor sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso, lo cual se acreditará de la siguiente manera: En tratándose de contratos ejecutados con entidades públicas el proponente deberá presentar certificación del contrato y/o copia del acta de liquidación de mismo. Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas el proponente deberá presentar los siguientes documentos: Copia del contrato (obligatoria) y Certificación de contrato o Copia de la factura cambiaria de compraventa. Tratándose de consorcios o uniones temporales los integrantes deberán cumplir con el presente requisito de conformidad con el porcentaje de su participación.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	se verificará que los bienes y/o servicios cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas **EN EL NUMERAL 3,** del presente documento y en el anexo a la invitación pública y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.

7. REQUISITOS TECNICOS DE CRITERIOS AMBIENTALES Y DE SG-SST

CRITERIO AMBIENTAL, SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con: Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el	Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, capítulos 1, 2, 3, y 6 Artículo 2.2.4.1.3 Artículo 2.2.4.6.1 Artículo 2.2.4.6.4	Informe de la Gestión de seguridad y salud en el trabajo del proponente.	**PRECONTRACTUAL**

Trabajo.	Artículo 2.2.4.6.8 Resolución 0312 de 2019 Ministerio del Trabajo		
Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con: Todos los trabajadores que van a realizar trabajos en alturas cuenten con certificación en entrenamiento o reentrenamiento en nivel avanzado trabajo seguro en alturas por parte de una entidad o institución autorizada, la fecha del certificado no debe exceder un año.	Resolución 1409 del 23 de julio de 2012 Resolución 3368 de 2014 Resolución 90708 del 30 de agosto de 2013 Resolución 1903 de 2013	Certificados de capacitación de cada uno de los trabajadores, trabajadores que realicen trabajo en alturas deben estar clasificados como riesgo V ante la ARL	**PRECONTRACTUAL**
Exigir a los proponentes que en el proceso contractual den cumplimiento a los protocolos generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y Por el SENA. Para la cual deberá garantizar la implementación de las medidas de bioseguridad y la entrega de los elementos de protección personal a los trabajadores.	Decreto 539 de 2020 – Presidencia de la República. Circular 001 de abril de 2020 – Ministerio de Salud. Resolución 666 de 2020	Aportar protocolo de bioseguridad y el radicado ante el ente gubernamental.	**PRECONTRACTUAL**

7.1 PLAN DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL PROPONENTE

Los proveedores de Servicios de salud que durante el desarrollo de sus actividades generen residuos peligrosos como: biosanitarios, cortopunzantes entre otros; tienen que contar con un Plan de Gestión Integral para los residuos generados en la Atención en Salud; actualizado con la Guía GIPG11 Orientaciones para el manejo de residuos generados en la atención en salud ante la eventual introducción del virus COVID.

De acuerdo al Decreto 1072 de 2015, libro 2, parte 2, titulo 4, capítulos 1, 2, 3 y 6, artículos 2.2.4.1.3, 2.2.4.6.1, 2.2.4.6.4, 2.2.4.6.8 y la Resolución 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, los proponentes que participen en el presente proceso contractual, deberán demostrar el cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la seguridad y salud en el trabajo y presentar el informe del sistema de gestión debidamente firmado por un profesional, técnico o tecnólogo en seguridad y salud en el Trabajo (SST) con licencia vigente en SST y constancia de aprobación de curso de capacitación virtual de 50 horas en SST, o Certificado ARL de implementación del SG-SST, para lo cual deberán allegar los respectivos soportes que acrediten estas calidades.

8. REQUISITOS ECONOMICOS

La oferta económica presentada por el proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

A. Validez mínima de la oferta económica: El plazo de validez de la oferta corresponde a CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de su presentación. El oferente debe expresarlo así en el documento contentivo de la oferta económica.
B. El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridos por la Entidad.
C. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios, incluyendo todos los costos directos e indirectos.
D. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente; en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, se tendrá como incluido en el precio total de la oferta, en todo caso, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo de dicho impuesto.
E. Solo se pagarán los precios contratados, por lo tanto, la Entidad no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la Entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
F. El valor de la oferta debe ser presentadas en números enteros, es decir sin decimales. Haciendo la descripción técnica detallada de cada ítem de la ficha técnica, con el fin de que su ofrecimiento económico está acorde con los bienes ofertados.
G. Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, EL SENA no reconocerá ningún reembolso por este concepto.
H. Cuando a criterio de la Entidad o de los oferentes, la oferta económica resulte

artificialmente baja, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado y en general se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

I. Las ofertas presentadas NO deben superar el presupuesto disponible por la entidad para esta contratación.

J. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

K. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen con ocasión de la legalización y ejecución de la Aceptación de Oferta, incluidas la constitución de las garantías, en caso de que se le requieran, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

L. De presentarse diferencia entre letras y números, hará prevalecer la expresión en letras.

M. La Entidad podrá realizar la corrección aritmética de la propuesta cuando encuentre un error en la aplicación de las fórmulas matemáticas o financieras planteadas, que arrojen un resultado que no corresponde a la operación matemática. La corrección aritmética no podrá superar el dos (2%) del valor de la propuesta.

N. PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA Y DETERMINAR EL PRECIO MÁS BAJO, UNICO CRITERIO DE SELECCIÓN EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA, LA ENTIDAD TENDRÁ EN CUENTA EL VALOR OFERTADO DE CADA PARTICIPANTE, ANTES DE IVA, EL CUAL DEBE INCLUIR TODOS LOS IMPUESTOS.

Se sugiere el siguiente formato:

Ítem	Descripción Detallada	Código UNSPSC	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	IVA	Valor Total + IVA

9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Obedeciendo al objeto anteriormente descrito es necesario considerar las siguientes obligaciones:

a) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.
b) Prestar el servicio contratado siguiendo las instrucciones del supervisor.
c) Suscribir el acta de inicio del contrato si a ello hubiere lugar
d) Presentar la factura o cuenta de cobro con posterioridad al recibo satisfacción de los productos o servicios por parte de la entidad.
e) Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.

f) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización o pliegos de condiciones los cuales hacen parte vinculante del contrato.
g) Utilizar materiales de óptima calidad y en perfecto funcionamiento, así como, cumplir con las condiciones solicitadas en los estudios previos y anexo la invitación pública y la oferta.
h) El Contratista saldrá al saneamiento de los vicios ocultos que pudieren presentar los bienes objeto del contrato.
i) El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro del proceso de selección.
j) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
k) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
l) El oferente deberá acreditar para la ejecución del objeto contractual que cuenta por lo menos con una (1) o dos (2) personas con la siguiente formación académica o aptitud profesional: Electricista con experiencia en redes eléctricas, el o los cuales deberán contar con el curso vigente de Trabajo seguro en altura. Este requisito se acredita mediante hoja de vida que debe contener como mínimo: 1. Formato de hoja de vida; 2. Copia de la cedula de ciudadanía y libreta militar, si es varón menor de 50 años; 3. Copia de los documentos que acrediten su formación académica y experiencia.
m) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
n) El transporte, cargue, descargue y entrega de los materiales y equipos requeridos para la prestación del servicio, serán asumidos por el PROVEEDOR. El riesgo y propiedad de los bienes es asumido por parte del PROVEEDOR. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
o) Teniendo en cuenta el riesgo biológico en el cual nos encontramos expuestos por el COVID-19 (Coronavirus), el contratista deberá garantizar el uso de los elementos de protección personal necesarios (guantes de nitrilo o latex, tapabocas o mascarillas, gafas de seguridad) para la entrega de los productos en el almacén o áreas que se dispongan para tal fin y además dar cumplimiento a los protocolos definidos por la entidad para la prevención del COVID-19 y por la OMS, como también garantizar la entrega de los elementos debidamente desinfectados.
p) Cumplir con los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por el SENA durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de la Entidad o en el ejercicio de las actividades que se les designe.
q) Aplicar en la ejecución del contrato todos los Protocolos vigentes en medidas generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y Por el SENA. Para la cual deberá garantizar la implementación de estas medidas de bioseguridad y la entrega de los elementos de protección personal y de bioseguridad a los trabajadores.

r) Presentar al SENA el protocolo de bioseguridad y el radicado ante el ente gubernamental, para la prevención y mitigación del contagio del COVID-19 a implementar durante la vigencia del contrato.
s) Reportar al SENA cualquier caso de contagio de Covid 19 que se llegase a presentar en algunos de las personas que se encuentren ejecutando el contrato o su familia, con el fin de adoptar las medidas correspondientes.
t) Adoptar las medidas de cuidado de su salud, especialmente los relacionados con la prevención de contagio del Covid 19, durante toda la ejecución contractual.
u) Disponer de recurso humano calificado, maquinaria, equipo y herramientas suficientes y necesarias para la prestación del servicio.
v) Atender y entregar oportunamente los requerimientos que realice la entidad previa solicitud del Supervisor.
w) Cumplir a cabalidad con el anexo técnico (especificaciones esenciales) del estudio objeto de la contratación.
x) Las demás que sean relacionadas con el objeto de contratación.

10. OBLIGACIONES DEL SENA

a) Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.
b) Prestar la mayor colaboración necesaria al (la) CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
c) Reunirse con el contratista al fin de verificar la correcta ejecución del contrato y tomar los correctivos pertinentes, de tales reuniones se levantará un acta suscrita por las partes.
d) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
e) Designar al supervisor del contrato.
f) Suscribir en conjunto con el contratista, las actas de inicio, suspensión, reinicio, la de liquidación del contrato, y cualquier otra que se genere durante la ejecución del contrato.
g) Adelantar las gestiones conducentes a obtener la indemnización que sufra el SENA en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
h) Adoptar y adaptar las normas concedidas en la resolución N° 00666 del 24 de abril del 2020.
i) Capacitar al personal contratista vinculados por contrato, sobre las medidas establecidas en la resolución N° 000666 del 24 de abril del 2020.
j) Comunicar al contratista la información relacionada con la prevención, propagación y atención de COVID-19 con el fin de dar a conocer la información.
k) Velar por la correcta ejecución del objeto a desarrollarse a través del supervisor quien será el conducto regular entre EL CONTRATISTA y la entidad, verificando que se cumplan a satisfacción la totalidad de las obligaciones del mismo.
l) Expedir el certificado de cumplimiento, donde conste que el servicio se recibe a satisfacción, previa presentación por parte del contratista de la cuenta de cobro y demás documentos necesarios para el pago.
m) Dar todas las instrucciones que requiera EL CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato en forma escrita a través del supervisor.
n) Pagar al CONTRATISTA el valor monetario en la forma estipulada en el contrato.

o) Rendir a través del supervisor del contrato un informe técnico y detallado de las actividades realizadas por el contratista.
p) Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARP y parafiscales cuando a ello haya lugar).

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN:

Conforme lo dispuesto en la circular No. 3-2013-000133 de fecha 04 de octubre de 2013, el ítem 1 numeral 1, de la expedida por el Director Administrativo y Financiero, que establece: *"En los estudios de mercado que se realizan para determinar el presupuesto oficial estimado de una contratación, se podrá utilizar una o varias de las siguientes opciones: - solicitud de cotización…".*

El estudio técnico, el análisis del precio y el cálculo de las cantidades requeridas fueron realizados teniendo en cuenta la necesidad planteada. Así mismo, se tuvo en cuenta el análisis del sector y estudio de mercado presentados, los cuales son anexos del presente proceso y hacen parte integral de los estudios previos de la presente contratación.

El resultado del citado análisis fue el siguiente: FUENTE: ESTUDIO DE MERCADO APOYADO EN PRECOTIZACIONES DE 3 PROVEEDORES.

AVISOS PUBLICITARIOS	
PROVEEDOR 1	$ 13.804.000
PROVEEDOR 2	$ 11.995.200
PROVEEDOR 3	$ 11.995.200
PROMEDIO	**$ 11.995.200**

En conclusión, de conformidad a los precios del mercado, se estableció un valor de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOCIENTOS PESOS ($11.995.200), INCLUIDO IVA**. Serán asumidos por cuenta del Contratista todos los gastos, impuestos, legalizaciones, fletes, transporte, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

12. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La presente contratación se ampara con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 8620 de fecha 2020-09-25 por valor de $ 12.424.000 expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.

13. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación del SENA y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, el SENA Regional Cesar optará por hacer uso de la modalidad de Mínima Cuantía, establecida en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual fue subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando se cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la presente invitación pública.

Para a selección del contratista la Entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad, definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

14.ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015. los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe corno mínimo el compromiso de trato nacional para: (I) los bienes y servicios de origen colombiano y (II) los proveedores colombianos.

En los términos del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo a la información contenida en la página de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales, el presente proceso no supera los valores desde los cuales es aplicable los acuerdos comerciales.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Las siguientes serán causales de rechazo de la propuesta:

a. Cuando el proponente, su representante legal, cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o presentar propuesta, consagradas en la Constitución Política o la Ley.
b. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
c. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o por los socios que integran la persona jurídica, individualmente o a través de un consorcio o unión temporal.
d. Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II.
e. Cuando el objeto social del proponente no guarde relación con el objeto a contratar.
f. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta es imprecisa, inconsistente, inexacta o no se ajuste a la realidad y sea confusa para la Entidad.
g. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en la invitación pública, sus anexos, formatos y adendas vigentes y una vez la entidad haya

solicitado la subsanación de documentos al proponente este no lo realice conforme a lo previsto en la Ley. Cuando no se atienda en el término que indique la Entidad, los requerimientos, para aclarar los documentos de la propuesta, o no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.

h. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas o cuando se compruebe que el proponente interfirió o actuó de manera temeraria ya sea en la etapa de presentación de las propuestas o durante el desarrollo del proceso ya sea por su representante legal o por algunos de los empleados de la persona natural o jurídica o si se pretende influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
i. Cuando la propuesta contenga condicionamientos, requisitos y/o garantías de imposible cumplimiento por parte del SENA, a causa de restricciones y/o disposiciones de orden legal y/o presupuestal.
j. Si el oferente no acredita la capacidad jurídica y/o técnica exigida.
k. Cuando el proponente presente su oferta con algún tipo de condicionamiento, en cualquiera de los documentos de la propuesta.
l. Cuando el oferente se encuentre en mora de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o parafiscales.
m. Cuando el proponente plural (consorcio o unión temporal) presente oferta como proponente individual a través de la plataforma de SECOP II, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso.
n. El proponente no diligencie en su totalidad los Formatos, y persista ello con posterioridad a la solicitud de subsanación de la Entidad.
o. Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varios de las descripciones o cantidades de la “OFERTA ECONÓMICA”.
p. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el del presupuesto oficial.
q. De existir error aritmético y la corrección a que haya lugar de la oferta económica, supere el 2% del valor total de la misma.
r. Los demás casos expresamente establecidos en la presente Invitación Pública.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Se estima un plazo máximo de ejecución de UN (1) MES Y VEINTE DIAS CALENDARIOS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de la póliza de garantía y expedición del Registro Presupuestal.

17. GARANTÍAS:

De conformidad con lo dispuesto en materia de garantías por los artículos 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.3.1.2 y 2.2.1.2.3.1.7 del Articulo Decreto 1082 de 2015 y dada la naturaleza del objeto a contratar, del monto de la misma y condiciones de la contratación, el SENA Regional Cesar ha determinado exigir un mecanismo de cobertura del riesgo que deberá constituir, consistente en póliza de seguros o cualquiera de los demás mecanismos permitidos por la ley tales como patrimonio autónomo y garantía bancaria, que se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera para la venta de estos productos y el correspondiente otorgamiento de los siguientes amparos exigidos:

a) Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, para cubrir al contratante de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso e incluso comprende el pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado, con una suma asegurada del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

b) Póliza de Calidad de los Bienes: Por un monto del 20% del valor del contrato, por el término de seis (06) meses, contados a partir del recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato con el apoyo del funcionario responsable del Almacén de la Regional Cesar.

c) Calidad del servicio: con la finalidad de cubrir al contratante de los perjuicios imputables al contratista que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato; por valor del cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución y 6 meses más.

d) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, con el objeto de cubrir al SENA Regional Cesar frente al incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista respecto del personal que contrate para la ejecución del contrato, en cuantía equivalente al diez (10%) del valor del contrato por el plazo de ejecución de este y tres años más.

e) **Garantía de Amparos de Responsabilidad Civil Extracontractual**: Equivalente a doscientos Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (200 SMLMV) al momento de expedición de la póliza, la cual permanecerá vigente por el término de ejecución del contrato y sus prorrogas si las hubiera.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Tal garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del acta.

18. ANALISIS DE RIESGOS:

Se efectúa el análisis a través de la matriz de riesgos sugerida en el Manual:

Ítem	1	2	3	4	5	6	7
Clase	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico	General	Especifico	General
Fuente	Interno	Interno	Externo	Interno	Externo	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Riesgo económico	Regulatorio
Descripción	Retrasos en la entrega de bienes y/o servicios	Deficiencia en la calidad no correspondan a los requeridos por la entidad	Eventos naturales que puedan tener impacto en la ejecución del contrato	Problemas con la calidad del servicio prestado	Accidente de trabajo durante la prestación del servicio de mantenimiento.	Variaciones súbitas en los precios o desabastecimiento para desarrollar el objeto contractual.	Expedición de Normas que impacten la ecuación económica del contrato
Consecuencia de	Que no se	Que los bienes,	Que se pueda	Que posterior a	Demora	Parálisis en la	Que se pueda

la ocurrencia del evento		entreguen los bienes y/o servicios dejando sin identificación las instalaciones de la APE	insumos o partes objeto del suministro no correspondan a los requeridos por la entidad, impidiendo el buen funcionamiento de los avisos luminosos	afectar la consecución de los bienes objeto del suministro por las inundaciones, ciclones o derrumbes.	la realización a la instalación del los avisos, se produzca un fallo en la parte eléctrica o deterioro anticipado de la publicidad exterior.	prestación de servicio	ejecución del contrato	romper la correlación de obligaciones entre las partes generando desequilibrio económico del contrato
Probabilidad		3	3	3	3	2	1	2
Impacto		3	3	2	2	2	5	2
Valoración		6	6	5	5	4	6	4
Categoría		Alto	Alto	Medio	Medio	Bajo	Riesgo alto	bajo
¿A quién se le asigna?		Contratista	Contratista	Contratista y Entidad Estatal	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento/Control a ser implementado		Hacer efectiva garantía de cumplimiento	Hacer efectiva garantía de Calidad del servicio	Una vez advertidos su ocurrencia, se establece plan de contingencia para mitigar su impacto en el desarrollo del mantenimiento.	Hacer efectiva la garantía de calidad del servicio.	El contratista deberá asignar reemplazo, para realizar la prestación del servicio dentro del término pactado.	Prever con antelación a los desabastecimientos que se puedan advertir, la toma de medidas de abastecimiento de insumos y partes para ejecutar el objeto contractual.	Revisión normas jurídicas que puedan afectar el equilibrio contractual
Impacto después del tratamiento		3	3	2	2	2	1	2
		2	2	2	1	1	3	1
		5	5	4	3	3	4	3
		Medio	Medio	Bajo	Bajo	Bajo	bajo	bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Si	si
Responsable por implementar el tratamiento		Contratista	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Contratista	Contratista	Entidad Estatal y contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Desde el inicio de la ejecución contractual	Desde que se evidencie el incumplimiento	Desde la ocurrencia del evento natural	Desde el inicio de la ejecución contractual	Desde el inicio de la ejecución contractual	Desde el inicio de la ejecución contractual	Desde el inicio de la ejecución contractual
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Hasta la liquidación del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Hasta se mitigue la consecuencia del evento natural	Hasta la liquidación del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Hasta la liquidación del contrato.	Hasta la liquidación del contrato
Monitoreo y revisión	**Como se realiza el monitoreo**	Permanente por parte del supervisor	Permanentemente supervisor del contrato	Permanentemente supervisor del contrato	Permanentemente supervisor del contrato	A través del área de gestión contractual	Permanente por parte del supervisor	A través del supervisor del contrato
	Periodicidad ¿Cuándo?	Durante todo el proceso de ejecución del contrato.	Permanentemente durante todo el proceso de ejecución del contrato.	Permanentemente durante todo el proceso de ejecución del contrato.	Permanentemente durante todo el proceso de ejecución del contrato y posterior durante la vigencia de la garantía de Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Una vez advertido el cambio normativo	Durante todo el proceso de ejecución del contrato.	Una vez advertidos indicios de desabastecimiento

19. FORMA DE PAGO.

El SENA pagará al contratista en un pago único contra entrega a satisfacción del objeto contratado, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: **POR PARTE DEL CONTRATISTA**: Presentación de la Factura, Acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar,

cuando corresponda, mediante la presentación de las planillas de pago correspondientes al periodo facturado. **POR PARTE DEL SENA**: El informe de supervisión suscrito por el Supervisor del contrato.

Del Derecho de Turno: Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. Los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad del PAC.

Para cada pago, la Entidad realizará las deducciones de ley, conforme al objeto a contratar, tipología contractual y tipo de contribuyente.

20. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 y el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (Anticorrupción) y lo determinado por la Resolución 0202 del 10 de febrero de 2014 (Manual de Interventoría y Supervisión), proferida por el Director General del SENA, la supervision del contrato será realizada por el funcionario que para tal efecto designe el Director Regional, quién certificará el cumplimiento y ejercerá el control y vigilancia de la adecuada ejecución de este contrato y de cada una de sus obligaciones, así como de la calidad de los bienes y/o servicios prestados. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato.

Dado en Valledupar, el día 30 de octubre de 2020

CARLOS RAFAEL MELO FREYLE
Director (E)
SENA Regional Cesar

Proyectó parte jurídica: Yuritza Amaya Perez, Abogada Asesor del Despacho

Proyectó Análisis del Sector: Nelson Rafael Álvarez Pacheco

Proyecto parte Técnica - Carlos Alberto cárdenas Figueroa

Elaboró parte Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiental:

César Augusto González Armenta, Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo

Revisó área Jurídica: Adaúlfo Calderón Pacheco, Profesional G01

Aprobó: Carmen Julia Zapata San Juan – Coordinadora Grupo de Apoyo Mixto